

En Santa Lucía de Tirajana, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco José García López.

111.487-B

ANUNCIO

2.153

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el Tablón de Anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de las categorías de Técnico/a Especialista en Informática como Funcionario de Carrera y de las categorías de Médico, Maestro/a en Educación Primaria, Terapeuta Ocupacional, Animador/a Geriátrico, Animador/a Sociocultural, Auxiliar en la Coordinación de Voluntariado de Protección Civil, Auxiliar Informático y Encargado Jefe Equipo Poda como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dicho requisito deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE las categorías que se señalan a continuación deberán presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
Maestro/a Educación Primaria	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales
Animador/a Sociocultural	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales
Animador/a Sociocultural	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales
Encargado/a Jefe/A Equipo Poda	Permiso de conducir de la clase B o equivalente.

En Santa Lucía de Tirajana, a siete de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio).

114.479

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Alcaldía

ANUNCIO

2.154

Expediente: 3478-2023

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2024, se somete a información pública la aprobación inicial del “II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Santa María de Guía”, por plazo de TREINTA (30) DÍAS, para presentación de alegaciones, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL “II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE GUÍA” (Expediente 3478-2023).

El Secretario da lectura a la propuesta expresada en el epígrafe, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 9 de mayo, y que transcrita literalmente dice: